

ESCRIBANOS

Nombramiento de escribano del número hecho por el cabildo directamente por ausencia en Méjico del titular (Guatemala)

"En la cibdad de Santiago, a cuatro días del mes de enero de mill e quinientos e veinte e siete años, estandp juntos en su cabildo los nobles señores D. Pedro Portocarrero y Hernán Carrillo, tenientes de Capitán General e alcaldes ordinarios desta dicha cibdad (1), e los señores Jorge de Acuña e Diego de Monroy, regidores della, dijeron: que por quanto Juan Páez, escribano público desta cibdad es ido a la cibdad de Méjico a negociar cosas que le cumplen e esta cibdad está sin escribano para ante quien pasen los actos judiciales y extrajudiciales y escrituras públicas que se hicieren e ovierex necesidad de se hacer, e para que la justicia real se ejecute e se haga todo lo demás que al servicio de sus magestades convenga. Por tanto, que ellos, estando como dicho es juntos en su cabildo, e porque así conviene y es necesario, en defecto e ausencia del dicho escribano, elegían e nombraban por eescribano público desta cibdad de Santiago a Rodrigo Díaz, vecino della al mandaban e mandaron que use u exerza el dicho oficio en esta cibdad e sus términos, segund que lo usaba y ejercía el dicho Juan Páez, e dé fe como tal de todo lo que antél pasare, e que haya e lleve los derechos e salarios al dicho oficio anexos, e conforme a lo que suelen e acostumbran llevar los otros escribanos

(1) En la sesión anterior (de 26 de agosto) el Capitán General D. Pedro de Alvarado había nombrado regidores y alcaldes interinos por haber ido a Méjico los propietarios a gestionar asuntos que convenían a la ciudad, acompañando a Alvarado.



que han sido o fueren desta dicha cibdad para lo cual dijeron que le daban e dieron poder cumplido, e le recibían e admitían e recibieron e admitieron al ~~hijo~~ dicho cargo e oficio, e mandaban a los vecinos e moradores e estantes en esta cibdad e sus términos, que usen y ejerzan con el dicho Rodrigo Díaz en el dicho oficio, e le acudan con los derechos e salarios que por razón dél le fueren debidos, E firmáronlo de sus nombres.

(Cabildo de 4 de enero de 1527. Libro de actas del ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Guatemala, Guatemala, 1932, p.21-22)

Nota En el cabildo siguiente, de 20 de marzo, actúa de escribano del cabildo Alonso de Reguera, que es el que actúa desde el primer cabildo.

Páez y Rodrigo Díaz, son, por tanto escribanos del número y no del cabildo.



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

ESCRIBANOS

Arancel de los de Guatemala (16 abril, 529)

Es interesante porque entre otras cosas da la denominación de los diversos documentos:

- Poder general
- Poder especial
- Obligación
- Carta de soldada
- Carta de compañía
- Testamento abierto
- Presentar un testamento cerrado
- Pedimiento de palabra
- "Por el signo", 4 reales

Libro de actas, Arevalo; p. 89-91

Se vuelve a hacer arancel de escribanos en el cabildo de 20 de mayo de 1530, pero no está el texto sino simplemente el acuerdo.

Ibid. p. 220.

